

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles marca «Angel», modelo combinado, fabricado por la Empresa «Angel Navarro Escudero», de Gavá (Barcelona).**

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizado los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Angel Navarro Escudero».  
Domicilio social: Calle San Juan, 94, Gavá (Barcelona).  
Marca y tipo del cinturón: «Angel», modelo combinado.  
Contraseña de homologación: C-54.

2. Los cinturones de seguridad, construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en posteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2819/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo s/n. de la línea a 8 KV. Nivar-Cogollos Vega.  
Final: Centro de transformación.  
Termino municipal afectado: Nivar.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,130.  
Tensión de servicio: 20/8 KV.  
Conductores. Al-ac. de 54,59 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos de 10,5 y 9,5 metros de altura total.  
Aisladores: Rígidos, «Arvi 32».

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Carretera de Nivar-Barriada Chalets.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación:  $20.000-8.000 \pm 5\% 3 \times 230-133$  V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 239.668 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona denominada Escuelas.  
h) Referencia: 1.554/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Nívar y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Granada, 6 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—11.815-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea A. T. 2.231. Línea 25 KV. a E. T. Ampolla número 6 (Roqué).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor de Al-ac. de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 200 metros, para suministro a la E. T. Ampolla número 6 (Roqué) de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 289 de la línea general de 25 KV. de Amposta a Ametlla.

Presupuesto: 218.071,12 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Perelló.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.459 D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 25 de septiembre de 1973 por la que se incluye en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la sala de despiece de carnes a instalar en Paterna (Valencia) por «Carnes Estellas, Sociedad Anónima».**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de instalación de una sala de despiece de carnes, que «Carnes Estellas, S. A.», desea realizar en el kilómetro 8 de la carretera de Valencia a Ademuz, término municipal de Paterna (Valencia), por cumplir los requisitos y condiciones exigidos en los Decretos 231 y 232/1971, ambos de 28 de enero, y 2392/1972, de 18 de agosto, así como lo preceptuado en la Orden de 22 de mayo de 1971. El presupuesto total de ejecución material asciende a la cantidad de diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesetas con veintisiete céntimos (17.459.707,27).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.